

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**938**     *ACTIVIDADES F.U., S.L.U.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
          *BULARA 96, S.L.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales del día 31 de diciembre de 2008 de las sociedades BULARA 96, Sociedad Limitada y ACTIVIDADES F.U., Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), han acordado por unanimidad, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, la fusión por absorción de BULARA 96, Sociedad Limitada y ACTIVIDADES F.U., Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), quedando disuelta sin liquidación, BULARA 96, Sociedad Limitada, al ser absorbida por ACTIVIDADES F.U., Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) que sucederá en todo el patrimonio de aquélla y se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la misma, aumentando su capital social en el importe de 30.050,605 euros. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad Absorbente adoptará la denominación de la absorbida, es decir, ACTIVIDADES F.U., Sociedad Limitada pasará a denominarse BULARA 96, Sociedad Limitada.

Por dicho motivo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de enero de 2009.- D. Diego L. Lozano Romeral, Administrador Solidario de ACTIVIDADES F.U., Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y BULARA 96, Sociedad Limitada.

**ID: A090003001-2**